UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 386 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 26 MAYO 2017

Visto el expediente administrativo presentado por Teodosia Mónica Albites Vda. de Bustamante sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 000120, de fecha 09 de enero de 2017, Teodosia Mónica Albites Vda. de Bustamante, cónyuge supérstite del causante Oscar Fortunato Bustamante Murillo, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando el acta de defunción y la partida de matrimonio;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 164-2005-UNSCH-R, de fecha 26 de abril de 2005, se otorgó la pensión definitiva de cesantía al Blgo. Oscar Fortunato Bustamante Murillo, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 14 de febrero de 2005, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, de acuerdo con el acta de matrimonio expedida por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (Ayacucho), Oscar Fortunato Bustamante Murillo contrajo matrimonio con Teodosia Mónica Albites Sulca, el 23 de junio de 1978;

Que, según el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Oscar Fortunato Bustamante Murillo ocurrido el día 04 de diciembre de 2016, generando la pensión de sobrevivientes a favor de quienes tienen derecho conforme a ley;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 199-2017-OGAJ-UNSCH, opina se otorgue, a partir del 04 de diciembre de 2016, pensión provisional de viudez a Teodosia Mónica Albites Vda. de Bustamante, en base a las consideraciones expuestas en el artículo 4° de la Ley N° 27617, Ley que dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y Modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones;

Que, de acuerdo con los artículos 28º y 32º del Decreto Ley Nº 20530, modificado por la Ley Nº 28449 y el Informe Técnico Nº 006-2017-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión de viudez a Teodosia Mónica Albites Vda. de Bustamante;

Estando a la Opinión Legal Nº 199-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0420-2017-OP-OGPP-UNSCH y Memorando Nº 046-2017-UNSCH-OGPP-OP-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 386 -2017-UNSCH-R

CCV); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Ley N° 20530, los artículos 1° y 7° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-Jefatura/ONP, el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 04 de diciembre de 2016, la pensión provisional de viudez a favor de TEODOSIA MÓNICA ALBITES VDA. DE BUSTAMANTE, cónyuge supérstite del causante Oscar Fortunato Bustamante Murillo, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a OCHOCIENTOS TREINTA Y 61/100 NUEVOS SOLES (S/. 830.61).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116		Sistema de Pensiones
PRODUCTO/ACCION:	3.999999 5.000991	Obligaciones Previsionales
META:	00001 0001153	Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.1.1.1.1	S/. 830.61	Régimen de Pensiones DL 20530

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la pensión a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mtro. ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General